

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2018-00062-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: CELSO ARMANDO FAJARDO Y OTROS

En atención a los documentos adosados a los autos visibles a los archivos digitales numero 30 al 33 del expediente y teniendo en cuenta que la subrogación en el evento del pago de un tercero acreedor, opera por el ministerio de la ley, El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la subrogación parcial de derechos incorporados en el título valor - pagaré N° 257284398 por la suma de \$23.329.715, pagada al demandante por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales, téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de demandante en la proporción cancelada y conforme los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.

TERCERO: De acuerdo a los documentos aportados; se reconoce para los efectos legales pertinentes a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA como cesionario del crédito que fuera asumido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en el numeral 2 de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0198b2b3b0bd5f0986b43803c2de0984bc956219d324eca6d4f1433153e657e6

Documento generado en 10/05/2022 04:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>